Proyecto de Ley N°.....6708/2023-CR

CONGRESO REPÚBLICA

CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
20 DIC. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:00

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS Y GARANTIZAR LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2023-2024

Los congresistas de la República quienes suscriben, a iniciativa de la congresista **KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS,** miembro de la Bancada Parlamentaria **PERÚ LIBRE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS Y GARANTIZAR LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2023-2024

Artículo 1.- Objeto

La presente norma tiene por objeto aprobar medidas extraordinarias para reactivar la economía de los productores agrarios y garantizar la campaña agrícola 2023-2024.

Artículo 2.- Finalidad

La presente ley tiene por finalidad reducir el impacto negativo en la economía de los agricultores peruanos en la campaña agrícola 2023 – 2024, y otorga un subsidio en apoyo a los productores agrarios de la agricultura familiar.

Dirección: Av. Abancay Cdra. 02 S/N – Cercado de Lima. Oficina: 304 - Edificio Juan Santos Atahualpa
Correo electrónico: kportalatino@congreso.gob.pe Teléfono: 311 7777 Anexo: 7276

Artículo 3.- Autorización para otorgar subsidio

3.1. Se autoriza al Ministerio de desarrollo agrario y riego (Midagri), para que otorgue una subvención monetaria de S/ 500. 00 (quinientos y 00/100 soles) a favor de la agricultura familiar que corresponden a quienes cuentan con una superficie cultivable de entre cero punto cinco (0.5) hectárea hasta un máximo de diez (10) hectáreas.

3.2. La referida subvención a favor de la agricultura familiar deberá cumplir, además, con las siguientes condiciones:

3.2.1. Estar debidamente registrado hasta el 16 de noviembre de 2022 en el Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor, creado por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 30987, Ley que Fortalece la Planificación de la Producción Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en adelante el Padrón de Productores Agrarios.

3.2.2. No encontrarse registrado en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público (AIRHSP)

Artículo 4.- Intangibilidad de la subvención

Los fondos destinados para la subvención en favor de los productores de la agricultura familiar tienen carácter de intangible; por consiguiente, no serán objeto de compensación legal o contractual, embargo, retención o cualquier otra afectación, sea por orden judicial y/o administrativa.

Artículo 5.- Seguimiento y control

El Midagri, a través de la Dirección general de asociatividad, servicios financieros y seguros, en coordinación con los órganos de control asumen la responsabilidad del seguimiento y control de la implementación de la presente norma.

Artículo 5.- Financiamiento

La presente iniciativa se financia con cargo a los recursos del Ministerio de desarrollo agrario y riego.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Vigencia de la Ley

La presente norma se encuentra vigente hasta el seis (6) meses posteriores a la publicación del Reglamento emitido por el Ministerio de desarrollo agrario y riego.

Segunda . – Reglamentación

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de desarrollo agrario y riego emitirá el Reglamento a los treinta (30) días posteriores a la publicación de la presente norma.

Lima, 1 de diciembre de 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUISPE MAMANI Wilson Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 17:35:16-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 16:08:17-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 09:44:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 16:20:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 17:02:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2023 16:06:57-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2023 16:08:11-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **diciembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6708/2023 CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y

2. AGRARIA

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Introducción

Entre las varias dimensiones en que se puede medir el desarrollo de los países, encontramos a una fundamental referida al agro. El Perú, a lo largo su historia, se ha caracterizado por ser un país eminentemente agrícola y minero, desde la época incaica hasta nuestros días.

Según el reporte del Banco Mundial en el año 2018, respecto a la agricultura señala, «Tomando impulso en la agricultura peruana, la contribución económica al producto interno bruto (PIB) peruano es del 7.3%. sin embargo, los autores calculan que, tomando en cuenta los servicios asociados a toda la cadena alimenticia, en realidad, la contribución podría estimarse en un 11.3%»[1].

En similar sintonía, las cifras proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), respecto al Producto Bruto Interno (PBI), de acuerdo a las actividades económicas, «Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, representa el 6.4%»[2]; lo que se traduce en el monto dinerario alcanzando a 13 mil millones de dólares, según el portal lacamara.pe[3].

Entonces, como podemos observar, la agricultura es un sector que merece ser protegido, y frente a amenazas del cambio climático, la reciente pandemia, la guerra entre Rusia y Ucrania, principales productores de fertilizantes, que han visto afectos por los conflictos bélicos, en la actualidad viene siendo de lo más golpeados y necesitan ser atendidos de manera urgente desde el Estado, pues las subvenciones evitan un impacto mayor en lo referente a la seguridad alimentaria, dado que, pronosticada es la situación del agro en el 2024, a

---

[1] **BANCO MUNDIAL (abril,2018)**: Cómo potenciar uno de los principales motores de la economía del Perú. Disponible en: https://www.bancomundial.org/es/news/infographic/2018/04/03/banco-mundial-peru-evento-agricultura-informe-reporte-tomando-impulso-como-potenciar-uno-de-los-principales-motores-de-la-economia-del-peru#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20%C3%BAltimo%20reporte%20del,en%20un%2011%2C3%25.

[2] **INSTITUTO NACIONA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.** Producto Bruto Interno. https://m.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/producto-bruto-interno-por-departamentos-9089/

[3] PORTAL LACAMARA.PE. Agro peruano: ante, durante, y después de la pandemia. https://lacamara.pe/agro-peruano-antes-durante-y-despues-de-la-pandemia-covid-19/?print=print#:~:text=El%20PBI%20agr%C3%ADcola%20es%2013,para%20el%202020%20es%202.7%25.

consecuencia de que nuestros productores no han invertido en sembrar o cultivar los principales productos que abastecen los mercados, y consigo traen un problema aún más complejo para las familias tanto de los agricultores como de los que dependemos de lo que producen.

1.2. El impacto del Covid-19 en la agricultura y la seguridad alimentaria peruana

En nuestro país, el sector agrícola se caracteriza por ser diverso, ya sea se trate de la pequeña o mediana agricultura nacional, por consiguiente, los planes, políticas, afectan de manera heterogénea. Lo mismo ha ocurrido con la pandemia ocasionada por la Covid-19, el impacto no ha sido el mismo sobre diferentes sectores; por ejemplo, el Ministerio de desarrollo agrario riego (Midagri) en una nota de prensa difundida en febrero de 2021 explicó que, «Pese a los impactos del Covid-19, el sector agropecuario creció 1.3% durante el 2020»[4].

En la nota también explican que los productores principalmente de la agricultura familiar nunca detuvieron sus labores diarias, sino que más bien, suministraron con alimentos frescos manteniendo precios accesibles en los mercados ya sea en las regiones además de la capital, evitando un desabastecimiento de productos en los mercados, que de ocurrir ello, hubiera sido catastrófico.

Estamos hablando entonces, de un sector extremadamente sensible y necesario para el normal desarrollo de las actividades de las personas, además de valorar la importancia de los productores quienes a pesar de las circunstancias dieron el pecho porque los alimentos no faltasen en la canasta familiar; sin embargo, a pesar del crecimiento, evidentemente han sufrido de algunas consecuencias como la subida de los precios de los fertilizantes, el cierre de algunos mercados, además del despliegue normal por otra regiones, entre otros. De ahí que, frente

[4]**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.** *Pese a los impactos del COVID-19, el sector agropecuario creció 1.3% durante el 2020.* https://www.gob.pe/institucion/midagri/noticias/342099-pese-a-los-impactos-del-covid-19-el-sector-agropecuario-crecio-1-3-durante-el-2020

a esta realidad el gobierno peruano ha venido implementando una serie de metidas a fin de evitar una consecuencia más grave.

El campo en nuestro país es históricamente, el motor de la seguridad alimentaria, produce una serie de alimentos cuya función principal es la de atender las necesidades de la población peruana, si duda que debido a la irrupción de la Covid-19, la cual llevó a nuestras autoridades de turno a restringir el movimiento de bienes y personas, a fin de evitar una mayor propagación del virus entre las personas, se optó por realizar cuarentenas y aislamientos sociales, por unos largos periodos, capaces de frenar grandes sectores de la economía peruana, incluso a implementarse medidas laborales tales como la suspensión perfecta de labores, es decir, el trabajador se va a su casa y no percibe remuneración alguna, por parte de los empleadores, cuya consecuencia definitivamente colocaban a la familia peruana en un estado de vulnerabilidad nunca antes visto.

Para Luque, G. (2021), en su artículo sobre el impacto del Covid-19 en la agricultura y la seguridad alimentaria, considera que, «Los impactos por el COVID-19 aún están por manifestarse, y no son predecibles por su escala o naturaleza. Esto se muestra en las tasas de infección, morbilidad y mortalidad, más aún a las implicancias sobre el sector de agricultura y comercio agrícola. Por otra parte, es notorio que estos efectos incurrirán en un impacto tanto en la pequeña agricultura, como en otros eslabones de la cadena productiva. Los impulsadores de la agricultura, sus trabajadores, conforman un ámbito de particular complejidad para realizar actividades de elaboración, implementación y supervisión, para contener e interinamente mitigar los efectos de la pandemia. Establecidas las medidas de restricción e inamovilidad se dificultó la adquisición de alimentos considerados como no esenciales, pero se continuó con el abastecimiento de productos agrícolas producidos a nivel local, con el fin de garantizar la disponibilidad de alimentos para los consumidores. De igual manera, debido a estas restricciones cerraron restaurantes y hoteles, los

agricultores fueron afectados por la reducción de la demanda de sus productos, así como el deterioro de estos por su perecibilidad»[5].

En efecto, las consecuencias derivadas de la desatención a este sector, se traducen en resultados colaterales que finalmente influyen en la sociedad.

1.3. El impacto de las sequías y el fenómeno del niño global y en la agricultura

Otro de los problemas que tenemos que afrontar, se encuentra relacionado al cambio climático, ya en el 2022, el ciclón Yaku afectó a la costa del Perú, con altas temperaturas, lluvias, desastres, donde la peor parte se llevó la costa norte peruana, cuyo epicentro lo tuvimos en las regiones de Tumbes, Piura y Lambayeque, donde los reportes oficiales del Ministerio de Economía estimaban cuantiosas cifras, «Según el último reporte, los efectos de Yaku y el Niño Costero nos está dejando daños por 1,300 millones de soles, pero este monto tranquilamente se puede duplicar porque aún falta registrar la pérdida de infraestructura de los gobiernos locales", manifestó. En su presentación en la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, precisó que a la fecha el ciclón Yaku generó la afectación de 659 kilómetros de carreteras (costo 332 millones de soles), 351 canales de riego (186 millones), 216 puentes (674 millones), y 82 kilómetros de redes de agua (14 millones). Asimismo, 56 instituciones educativas afectadas (13 millones de soles), cinco establecimientos de salud (30 millones), 1,666 viviendas destruidas (28 millones) y 2,510 viviendas inhabitables (42 millones)»[6].

Asimismo, otro de los graves problemas que vienen soportando algunas de las regiones, es referente a la sequía, producto del estrés hídrico, que viene

---

[5] **LUQUE, G. (2021) Impactos del Covid -19 en la agricultura y la seguridad alimentaria.** http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0253-57852021000100072

[6] **EL PERUANO (marzo, 2023)** MEF: daños ocasionados por ciclón Yaku podría alcanzar los S/ 2, 600 millones. https://elperuano.pe/noticia/208606-mef-danos-ocasionados-por-ciclon-yaku-podria-alcanzar-los-s-2600-millones#:~:text=%22Seg%C3%BAn%20el%20%C3%BAltimo%20reporte%2C%20los,los%20gobiernos%20locales%22%2C%20manifest%C3%B3.

afectando a los principales afluentes de agua que son utilizados en la agricultura familiar como también la mediana y gran empresa agrícola, dedicadas a la siembra de productos que forman parte de la dieta alimenticia de nuestra población. En ese contexto, el Instituto nacional de defensa civil en su reporte de peligro inminente 107-3/9/2023/COEN – INDECI/ 18:00 horas, señala que, «Las condiciones secas, con énfasis en la zona sur del Perú, en el periodo setiembre 2022 - Mayo 2023 basado en el análisis espacial y temporal de los productos de monitoreo climático como las anomalías porcentuales de precipitación, días secos consecutivos (CDD); así como también, los índices de sequías, anomalía de precipitación, índice de precipitación estandarizada (SPI), anomalía de caudal (AC) y el Índice de Satisfacción del Requerimiento Hídrico del Cultivo (WRSI), identifican personas y medios de vida expuestos en el nivel de Riesgo Muy Alto por déficit hídrico.»[7].

A esto se agrega la inminente presencia del fenómeno El Niño, un evento climático que según los especialistas tiene alcance global, y su mayor impacto será entre los meses de noviembre de 2023 y en el verano del 2024; al respecto, diferentes entidades del Estado como también organizaciones de la sociedad civil vienen pronosticando un impacto de tipo moderado, sin embargo, esto no excluye que puedan producirse eventos con resultados incalculables.

Para el Centro nacional de estimación, prevención, y reducción del riesgo de desastres (Cenepred) en su actualización a septiembre de 2023, sobre el escenario de riesgo por déficit hídrico ante posible fenómeno El Niño para el periodo lluvioso 2023 -2024, concluye que, «En promedio, los ámbitos que presentaron predominantemente sequías meteorológicas "severamente a extremadamente seca", según los valores del SPI-3 marzo de los años Niño 1983 y 1992 (CENEPRED 2015)12, son los departamentos de la sierra sur (Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Cusco, Puno, Arequipa, Moquegua y

[7] **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (2023)**. Reporte DE PELIGRO INMINENTE N.° 107 - 3/9/2023 / COEN - INDECI / 18:00 HORAS. (Reporte N° 2) file:///C:/Users/ECALDERONS/Downloads/REPORTE-DE-PELIGRO-INMINENTE-N.%C2%BA-107-3SEP2023-D%C3%89FICIT-H%C3%8DDRICO-EN-EL-DEPARTAMENTO-DE-PUNO-2.pdf

Tacna) y algunos de la sierra central (Junín, Pasco y Lima). El escenario de riesgo por déficit hídrico ante posible Fenómeno El Niño para el periodo de lluvias 2023 – 2024 brinda una aproximación a las condiciones de riesgo que podrían presentarse frente a la probabilidad de ocurrencia de déficit hídrico en los siguientes meses del presente año y del verano 2024 con respecto las actuales condiciones hidrológicas de caudales y estado de los embalses, así como a la perspectiva de la continuidad del desarrollo de El Niño en el Pacífico Central y Oriental para los siguientes meses hasta el verano 2024. Además, se ha considerado variables fundamentales de dimensión social y económica para conocer el grado de vulnerabilidad de la población y sus medios de vida frente a la ocurrencia de déficit hídrico. El presente análisis está basado en información oficial y en los criterios técnicos brindados por parte de las entidades técnico científicas como el SENAMHI, ANA, AGRORURAL, INDECI y este Centro Nacional. Cabe mencionar que, el área expuesta a peligro por déficit hídrico fue determinada por la ANA13 y corresponde al ámbito de las unidades hidrográficas (cuencas) ubicadas principalmente en la sierra centro y sur del país, la cual ha presentado condiciones secas durante el periodo de lluvias 2022/2023, llegando a configurarlas como área de peligro inminente a déficit hídrico, principalmente en el Altiplano peruano. Los resultados de este escenario de riesgo se presentan en cuatro niveles de riesgos, estos son: muy alto, alto, medio y bajo a muy bajo. Se ha identificado de manera referencial un total de 544 distritos en riesgo muy alto, distribuidos en los departamentos de Áncash (51), Apurímac (18), Arequipa (32), Ayacucho (28), Cusco (77), Huancavelica (71), Huánuco (54), Ica (1), Junín (84), La Libertad (8), Lima (7), Pasco (19), Puno (85) y Tacna (9). Además, comprende un total 3 731 674 personas, 1 077 402 viviendas, 1 299 772 Ha. de superficie agrícola (1 055 067 Ha. bajo secano), 9 465 148 Ha. de pastos (naturales y cultivados), 1 718 247 ganado vacuno, 6 214 167 ganado ovino y 2 623 661 alpacas. Finalmente, precisar que los efectos negativos de un déficit hídrico en la población y en sus medios de vida, dependerán también del nivel de organización que tengan el gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales involucrados y las comunidades expuestas, para enfrentar

este peligro, que a su vez son influenciados por las condiciones sociales y productivas en las que se encuentran»[8].

Toda la planificación de acuerdo a los técnicos y gobierno de turno, vienen estimando un escenario de ocurrencia sobre el impacto producto de un fenómeno El Niño, de escenario moderado, lo cual para nosotros representa un error, pues, consideramos que se viene sutilmente orientando a la población a tomar medidas de tipo pasajeras, cuando lo que se debería hacer es preparar a la población para un escenario de mayor impacto, se viene alimentando exceso de confianza, y las consecuencias pueden ser devastadoras.

De ahí que, resulta importante, el otorgamiento de una subvención al sector agrario, dado que los últimos resultados de la ejecución del gasto destinado para mitigar las consecuencias del fenómeno, no alcanzan las cifras esperadas y lo grave es que si no son anticipamos, el daño puede ser irreversible.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa Legislativa permitirá ampliar la protección a los productores de la agricultura familiar, frente a una devastadora irrupción del fenómeno del niño global, cuyas consecuencias son incalculables, al mismo tiempo hacer frente a las sequías que vienen ocurriendo en gran parte del país, la falta de fertilizantes y los elevados precios en el mercado; además permitirá contar con una instrumento legal que permita cerrar algunas brechas producidas a consecuencia de la Pandemia por el Covid-19, cuyas secuelas aún vienen ocasionando un desorden dentro de la economía familiar como en el sector agricultura.

[8] **CENEPRED (setiembre, 2023)** ESCENARIO DE RIESGO POR DÉFICIT HÍDRICO ANTE POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO PARA EL PERIODO LLUVIOSO 2023 – 2024 (ACTUALIZACIÓN A SETIEMBRE 2023). https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/storage/biblioteca//16534_escenario-de-riesgo-por-deficit-hidrico-ante-posible-fenomeno-el-nino-para-el-periodo-lluvioso-2023-2024-actualizacion-a-setiembre-2023.pdf

Por otro lado, la presente iniciativa legislativa se incorpora a las medidas otorgadas mediante los Decretos de Urgencia 019-2022 mediante el cual se establece una disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia 108-2021, sobre medidas extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los productores agrarios, las cuales podrán hacerse efectivas hasta el 31 de diciembre de 2022.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa propuesta no demanda recursos al erario nacional, dado que no contraviene el principio de equilibrio presupuestal o financiero previsto en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú; por tanto, no irrogará gasto público.

En cuanto a los beneficiarios directos serán los miembros del grupo familiar, de los productores agrarios, quienes vienen siendo afectados por el cambio climático y por los elevados precios de los fertilizantes que se encuentran hoy en día en los mercados ya sea nacionales como internacionales, siendo estos determinantes en la siempre de productos de primera necesidad, los cuales sustentan la canasta familiar.

Asimismo, el sector agrario se verá beneficiado en parte con este alivio económico, dado que las medidas implementadas por el actual gobierno, no son garantía de nada, peor aún con un ministerio de economía que se encuentra a la deriva, señalando un día que no habrá recesión, reconociendo al otro que sí hay recesión, generando desconfianza en los inversionistas y más aún dejando vulnerable a las familias agricultoras, a su suerte y víctimas de la especulación.

IV. RELACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL DE ACUERDO NACIONAL

4.1. Agenda legislativa:

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024, aprobada mediante Resolución legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, Resolución que aprueba la Agenda legislativa

para el periodo anual de sesiones 2023-2024, cuyos objetivos se vinculan de acuerdo al Segundo objetivo, sobre equidad y justicia social, política de Estado número 15, sobre promoción de la seguridad alimentaria y nutrición; así como también dentro del tema 72 seguridad alimentaria. A su vez, vinculada al objetivo tercero, sobre la competitividad en el país, política de Estado 23, sobre política de desarrollo agrario y rural, tema 96, sobre promoción de determinados cultivos agrícolas.

4.2. Acuerdo nacional:

La presente iniciativa legislativa la ubicamos dentro del marco de la vigésimo tercera Política de Estado la cual forma parte integrante del Acuerdo Nacional la política de desarrollo agrario y rural, el cual señala: «Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la

agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales»[9].

[9] **ACUERDO NACIONAL.** «23. Política de desarrollo agrario y rural». Disponible en: https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/23-politica-de-desarrollo-agrario-y-rural/